arl alfa | seguros alfa

Investigación de incidentes y accidentes de trabajo

(Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de Trabajo)

Instructivo de diligenciamiento



Tabla de Contenido

	Pág.
INTRODUCCIÓN	**3**
1. Definiciones	**4**
2. Metodología	**5**
3. Instructivo para el diligenciamiento del formato de investigación de incidentes y accidentes de trabajo	**7**
4. Referencias bibliográficas	**21**

Lista de Anexos

Anexo 1. **22**
Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIOU-88).

Anexo 2. **26**
Tipo de lesión: clasificación de los accidentes de trabajo según la naturaleza de la lesión.

Anexo 3. **28**
Parte del cuerpo afectada: clasificación de los accidentes de trabajo según la ubicación de la lesión.

Anexo 4. **30**
Mecanismo de accidente: clasificación de los accidentes de trabajo según la forma del accidente.

Anexo 5. **31**
Agente del accidente: clasificación de los accidentes de trabajo según el agente material.

Anexo 6 **35**
Causas básicas - Causas Inmediatas.

Introducción

Teniendo en cuenta que la investigación de Accidentes de Trabajo, es una técnica preventiva orientada a detectar y controlar las causas que originaron el accidente, con el fin de evitar la repetición de uno igual o similar al ya ocurrido, técnica que está fundamentada y soportada por la recolección sistemática de una serie de datos, mediante el empleo de formatos para tal fin.

Se ha establecido como primer paso en la investigación de accidentes de trabajo, en las empresas afiliadas a la ARL - ALFA, la implementación de una metodología y un formato denominado FORMATO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO que les permite recopilar y agrupar inicialmente la información básica y datos de primera mano, de cada uno de los accidentes de trabajo ocurridos y verificar evidencias, con el fin de orientar tanto las primeras medidas de intervención, como la complementación y profundización analítica y estadística en la investigación de los accidentes.

Para el correcto y fácil diligenciamiento de este formato, se ha diseñado el presente instructivo que orienta su diligenciamiento.

Se describen en este instructivo, los requerimientos y datos que permiten la orientación en el diligenciamiento y aplicación del Formato.

Se recomienda diligenciar este formato en su totalidad, empleando preferiblemente esfero de tinta de color negro, no se debe diligenciar con lápiz.

1. Definiciones

Incidente de trabajo:
Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Investigación de accidente o incidente:
Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

Causas básicas:
Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.

Causas inmediatas:
Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

Aportantes:
Empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo; a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones autorizadas para realizar la afiliación colectiva de trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Accidente grave:
Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

Equipo investigador:
El aportante debe conformar un equipo para la investigación de todos los incidentes y accidentes de trabajo, integrado como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y el encargado del desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Cuando el aportante no tenga la estructura anterior, deberá conformar un equipo investigador encargado del desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo integrado por trabajadores capacitados para tal fin.

Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento."[1]

1 COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, Resolución 1401 (mayo de 2007), por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. Bogotá Mayo de 2007.

2. Metodología

De acuerdo a la Resolución 1401 de 2007 Artículo 6 dice que la "Metodología de la investigación de incidente y accidente de trabajo. El aportante podrá utilizar la metodología de investigación de incidentes y accidentes de trabajo que más se ajuste a sus necesidades y requerimientos de acuerdo con su actividad económica, desarrollo técnico o tecnológico, de tal manera que le permita y facilite cumplir con sus obligaciones legales y le sirva como herramienta técnica de prevención".[2]

Objetivo general:

Socializar dos metodologías que permitan la investigación de incidentes y accidentes de trabajo dando cumplimiento a la Resolución número 1401 del 24 de mayo de 2007.

Pasos a Seguir

Conformación de equipo investigador: "integrado como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y el encargado del desarrollo del SG-SST. Cuando el aportante no tenga la estructura anterior, deberá conformar un equipo investigador integrado por trabajadores encargado el desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo capacitados para tal fin[3]".

- Recolección de información.
- Análisis de la causalidad de la accidentalidad.
- Definición de las medidas y acciones correctivas.
- Elaboración del plan de acción.
- Establecimiento de indicadores.
- Seguimiento del impacto.

I. Espina de pescado

El diagrama Causa y Efecto (o espina de pescado) es una técnica grafica ampliamente utilizada, que permite apreciar con claridad las relaciones entre un tema o problema, y las posibles causas que pueden estar contribuyendo para que éste ocurra.

Usada para:



Visualizar, en equipo, las causas principales y secundarias de un problema.



Ampliar la visión de las posibles causas de un problema, enriqueciendo su análisis y la identificación de soluciones.



Analizar procesos en búsqueda de mejoras.



Educar sobre la comprensión de un problema.

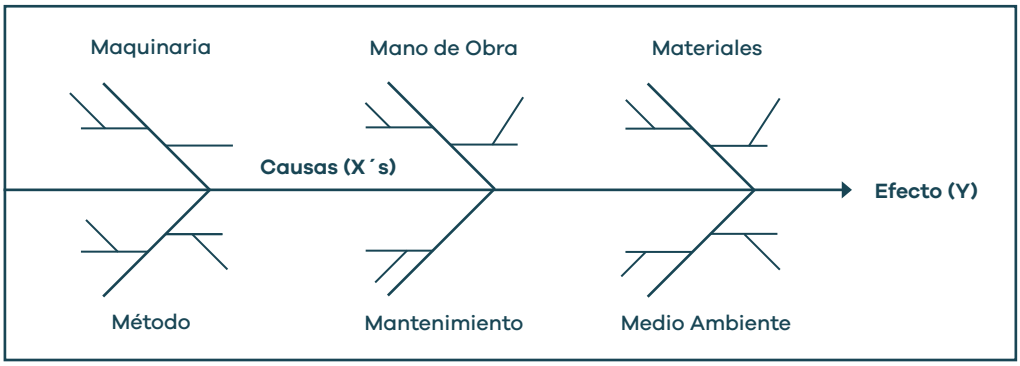


Encontrar un camino, o conducir a la modificación de procedimientos, métodos, costumbres, actitudes o hábitos, con soluciones muchas veces sencillas y baratas.

2 COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, Resolución 1401 (mayo de 2007), por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. Bogotá Mayo de 2007.
3 Ibídem

Incidente o accidente

Para Construirla:
De acuerdo a las 6M: Maquinaria, Mano de Obra, Materiales, Método, Mantenimiento y Medio Ambiente.



II. Modelo de causalidad - ILCI (International Loss Control Institute)

Falta de control	Causas básicas	Causas inmediatas	Contacto	Pérdida
Programas inadecuados. Estándares inadecuados del programa. Cumplimiento inadecuado de las normas.	Factores personales. Factores del trabajo.	Actos subestándar. Condiciones subestándar.	Establecer el contacto (caída, atrapamiento, golpes, etc.) respondiendo el porque se generó la pérdida.	Identificar la pérdida (salud, material, procesos, ambiente).

a) Falta de control: programas análisis y estándares, lliderazgo y administración, inspecciones planeadas, procedimientos de trabajo, investigación de incidentes y accidentes, preparación y respuesta ante emergencias, aplicación de reglamentos y normas, equipo de protección personal, controles y servicios de salud, sistema de evaluación del programa, controles de ingeniería.

b) Causas básicas: "causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras"[4]; como los factores del trabajo y personales del anexo 6.

c) Causas inmediatas: "circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente)"[5]. Ver anexo 6.

4 COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, Resolución 1401 (mayo de 2007), por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. Bogotá Mayo de 2007.
5 Ibídem

d) Contacto: golpeado por/contra, atrapado en/sobre/entre, caída a nivel/a diferente nivel, sobreesfuerzo, contacto con frío/calor, fuego, químicos, electricidad, ruido, presión, radiación.

e) Pérdida: SALUD: grave, moderada, leve. PROPIEDAD: catastrófica, grave, seria, leve. PROCESO: catastrófica, grave, seria, leve.

3. Instructivo para el diligenciamiento del formato de investigación de incidentes y accidentes de trabajo

(Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social)

Se debe diligenciar el área sombreada.

I. Información sobre la investigación:

Tipo de investigación	Marque con una (X) si la investigación corresponde a un incidente o accidente de trabajo leve, grave o mortal. Cuando como consecuencia del accidente de trabajo se produzca el fallecimiento del trabajador, se debe utilizar obligatoriamente el formato suministrado por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliado, conforme lo establece el Artículo 4° del Decreto 1530 de 1996.
Fecha de investigación	Especificar la fecha de realización de la investigación. Recuerde que la investigación de todo accidente de trabajo o incidente debe hacerse entre los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del evento.
Departamento	Escriba el nombre del departamento donde se realiza la investigación.
Municipio	Escriba el nombre del municipio donde se realiza la investigación.
Dirección	Escriba la dirección donde se realiza la investigación, la cual se recomienda en lo posible que sea la misma donde ocurrió el evento.
Hora en que se realizó la investigación	Especifique de que hora a qué hora se realizó la investigación.
Responsable de la investigación	Escriba el nombre de la persona responsable de diligenciar el formato de la investigación.

II. Identificación general del empleador, contratante o cooperativa:

Nombre la actividad económica principal	Mencione la actividad económica a la que pertenece el empleador o contratante, la cual debe estar relacionada con la tabla de actividades económicas del Sistema General de Riesgos Laborales.
Código	Espacio que debe ser diligenciado anotando el código de la actividad económica del empleador o contratante, de acuerdo con lo dispuesto en la clasificación de actividades económicas vigente.
Nombre o razón social	Especifique el nombre o la razón social del empleador o contratante, tal como se encuentra inscrita en la Cámara de Comercio o ente habilitador para tal fin.
Tipo de identificación	Marque con una (X) la casilla correspondiente al tipo de documento de identificación del empleador o contratante y anote en el espacio No., el número correspondiente al tipo de documento que identifica al empleador o contratante. **Se entiende NI= Nit, CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería, NU= Nuip o número único de identificación personal, PA= pasaporte.**
Dirección	Escriba la dirección de la sede principal del empleador o contratante.
Télefono	Escriba el número telefónico de la sede principal del empleador o contratante.
Fax	Escriba el número de fax de la sede principal del empleador o contratante.
Departamento	Escriba el nombre del departamento donde se encuentra ubicada la sede principal del empleador o contratante. En el espacio sombreado se anotará el código correspondiente a ese departamento según clasificación del DANE.
Municipio	Escriba el nombre del municipio donde se encuentra ubicada la sede principal del empleador o contratante. En el espacio sombreado se anotará el código correspondiente a ese municipio según clasificación del DANE.
Correo electrónico (e-mail)	Correo electrónico de contacto de la empresa. Preferiblemente del encargado del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces.
Zona	Marque con una (X) la casilla correspondiente a la zona donde se encuentra ubicada la sede principal del empleador o contratante ya sea cabecera municipal-urbana y resto-rural.

8. **Investigación de incidentes y accidentes de trabajo** (Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de Trabajo)

Centro de trabajo donde labora el trabajador	Se refiere a los datos correspondientes al lugar donde labora el trabajador, marque con una (X) si los datos del centro de trabajo es el mismo de la sede principal de la empresa, en caso negativo se deberán diligenciar las casillas correspondientes a la información sobre el centro de trabajo que corresponda.
Nombre de la actividad económica del centro de trabajo	Actividad económica a que pertenece el centro de trabajo donde labora el trabajador o donde se encuentra en misión, la cual debe estar relacionada con la tabla de actividades económicas vigente para el Sistema General de Riesgos Laborales.
Código de la actividad económica del centro de trabajo	Espacio que debe ser diligenciado con el código de la actividad económica del empleador o contratante, de acuerdo con lo dispuesto en la clasificación de actividades económicas vigente.
Dirección	Escriba la dirección del centro de trabajo correspondiente.
Télefono	Escriba el número telefónico del centro de trabajo correspondiente.
Fax	Escriba el número de fax del centro de trabajo correspondiente.
Departamento	Escriba el nombre del departamento del centro de trabajo correspondiente. En el espacio sombreado se anotará el código correspondiente a ese Departamento según clasificación del DANE.
Municipio	Escriba el nombre del municipio del centro de trabajo correspondiente. En el espacio sombreado se anotará el código correspondiente a ese Municipio según clasificación del DANE.
Zona	Marque con una (X) la casilla correspondiente a la zona donde se encuentra ubicada la sede principal del empleador o contratante ya sea cabecera municipal-urbana y resto-rural.
Tipo de vinculación laboral	Especificar con una (X) que tipo de vinculador es: empleador, contratante, cooperativa CTA u otro.

III. Información de la persona involucrada en el incidente o accidente de trabajo:

Nombres y apellidos	Especifique los nombres y apellidos del trabajador que sufrió el accidente de trabajo en orden de primer y segundo nombre y primer y segundo apellido.

9. **Investigación de incidentes y accidentes de trabajo** (Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de Trabajo)

Tipo de identificación	Marque con una X la casilla correspondiente al tipo de documento de identificación del trabajador que sufrió el accidente de trabajo y en el espacio No. escriba el número correspondiente al tipo de documento que identifica al trabajador que sufrió el accidente de trabajo. **Se entiende CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería, NU= Nuip o número único de identificación personal, TI= Tarjeta de identidad, PA= pasaporte y colocar el numero de identificación.**
EPS a la que está afiliado	Hace referencia a la entidad promotora de salud a la que se encuentra afiliado el trabajador que sufrió el accidente de trabajo.
Código EPS	Anote el código establecido por la Superintendencia Nacional de Salud para la entidad promotora de salud correspondiente.
AFP a la que está afiliado	Escriba la Administradora de Fondo de Pensiones a la que se encuentra afiliado el trabajador que sufrió el accidente de trabajo.
Código AFP	Escriba el código establecido por la Superintendencia Bancaria para la Administradora de Fondo de Pensiones o Seguro Social, según corresponda.
ARL a la que está afiliado	Hace referencia a la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliado el empleador o trabajador independiente, según el caso, al momento de ocurrencia del accidente de trabajo que se reporta.
Código ARL	Anote el código establecido por la Superintendencia Bancaria para la administradora de Riesgos Laborales correspondiente.
Departamento	Escriba el nombre del departamento donde se encuentra ubicada la residencia permanente del trabajador que sufrió el accidente de trabajo. En el espacio sombreado se anotará el código correspondiente a ese Departamento según clasificación del DANE.
Municipio	Escriba el nombre del municipio donde se encuentra ubicada la residencia permanente del trabajador que sufrió el accidente de trabajo. En el espacio sombreado se anotará el código correspondiente a ese Municipio según clasificación del DANE.
Zona	Marque con una (X) la casilla correspondiente a la zona donde se encuentra ubicada la sede principal del empleador o contratante ya sea cabecera municipal-urbana y resto-rural.

Dirección	Escriba la dirección de la residencia permanente del trabajador que sufrió el accidente de trabajo.
Teléfono	Escriba el número telefónico del centro de trabajo correspondiente.
FAX	Escriba el número de fax del centro de trabajo correspondiente.
Correo electrónico (e-mail)	Correo electrónico de contacto de la empresa. Preferiblemente del encargado del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces.
Fecha de nacimiento	Indique la fecha de nacimiento día, mes y año.
Sexo	Marque con una (X) la casilla correspondiente si el trabajador es masculino o femenino.
Cargo	Cargo que el trabajador desempeña para el empleador o contratante, según contrato de trabajo.
Ocupación habitual	Hace referencia al oficio o profesión que generalmente se define en términos de la combinación de trabajo, tareas y funciones desempeñadas por el trabajador que sufrió el accidente.
Código	Espacio para ser diligenciado según la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones CIUO- 88. Anexo 1.
Fecha de ingreso a la empresa	Hace referencia al día, mes y año en que se vinculó a la empresa el trabajador involucrado en el accidente de trabajo o incidente.
Tiempo en la ocupación en el cargo	**Tiempo de ocupación habitual al momento del accidente:** hace referencia al tiempo en años y meses cumplidos hasta la fecha del accidente o incidente de trabajo desde que está en el cargo.
Tiempo en la empresa	**Tiempo de ocupación habitual al momento del accidente:** hace referencia al tiempo en años y meses cumplidos hasta la fecha del accidente o incidente de trabajo desde que esta en la empresa.
Salario u honorarios	Indique el valor del salario mensual que recibe el trabajador al momento de ocurrencia del accidente o de los honorarios (mensuales) cuando se trate de trabajadores independientes, según el caso.

11. Investigación de incidentes y accidentes de trabajo (Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de Trabajo)

IPS que atendió el accidente	Indique el nombre de la Institución Prestadora de Salud IPS (clínica, hospital o centro de salud) que atendió y brindó la atención inicial de urgencias o servicios asistenciales al trabajador.
Jornada de trabajo habitual	Marque con una (X) la casilla correspondiente a la jornada de trabajo que normalmente desempeña el trabajador que sufrió el accidente, diurno, nocturno, mixto, turnos, si es otra especificar cuál.
Tipo de vinculación	Marque con una (X) la casilla correspondiente, según el tipo de vinculación del trabajador: planta, en misión, cooperado, estudiante o aprendiz e independiente. Se entenderá como trabajador de planta aquel que tiene vinculación directa con la empresa y como trabajador en misión aquel que es suministrado por una empresa temporal. Se entenderá como trabajador cooperado aquel que se encuentra asociado a una cooperativa de trabajo asociado. Se entiende como estudiante o aprendiz aquella persona que presta sus servicios a la empresa a través de una institución educativa. Se entenderá como trabajador independiente a toda persona natural que preste sus servicios de manera personal y por su cuenta y riesgo, mediante contratos de carácter civil, comercial o administrativo, distinto del laboral.

IV. Información sobre el incidente o accidente de trabajo:

Fecha de ocurrencia	Escriba la fecha en que ocurrió el accidente de trabajo en el orden en que se especifica en el formato (día, mes, año).
Hora de ocurrencia	Escriba la hora en que ocurrió el accidente, en el orden como se especifica en el formato, hora y minutos (de 0 a 23 horas).
Día de la semana en que ocurrió	Marque con una (X) la casilla correspondiente al día de la semana en que ocurrió el accidente, así: LU = Lunes, MA = Martes, MI = Miércoles, JU = Jueves, VI = Viernes, SA = Sábado y DO = Domingo.
Jornada	Marque con una (X) la casilla correspondiente, normal si el trabajador al momento del accidente se encontraba laborando dentro de la jornada ordinaria, o extra si se encontraba en tiempo extra o suplementario.
Estaba realizando su labor habitual	Marque con una (X) (1) SI o (2) NO, según corresponda, si el trabajador realizaba o no su labor habitual (a la que se refiere en este formato en el ítem III.) al momento de ocurrir el accidente. Registre en el espacio correspondiente cuál labor realizaba si no era la habitual.

Código	Espacio para ser diligenciado según la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones CIUO- 88. Anexo 1.
Tipo de accidente o incidente	Marque con una (X) la casilla correspondiente a las circunstancias del accidente según las categorías que se presentan en el formato. Se consideran propios del trabajo aquellos ocurridos durante la ejecución de funciones asignadas u órdenes del empleador y aquellas que no se encuentran en las demás categorías incluidas en este ítem.
Departamento	Escriba el nombre del departamento donde ocurrió el accidente. En el espacio sombreado se anotará el código correspondiente a ese Departamento según clasificación del DANE.
Municipio	Escriba el nombre del municipio donde ocurrió el accidente. En el espacio sombreado se anotará el código correspondiente a ese Municipio según clasificación del DANE.
Zona	Marque con una (X) la casilla correspondiente a la zona donde se encuentra ubicada la sede principal del empleador o contratante ya sea cabecera municipal-urbana y resto-rural.
Tiempo previo laborado	Indique el tiempo laborado por el trabajador, antes de la ocurrencia del evento en horas y minutos.
Lugar donde ocurrió el accidente o incidente	Marque con una (X) en que lugar, ocurrió el incidente o accidente de trabajo.
Sitio exacto donde ocurrió el accidente o incidente	Seleccione con una (X) al frente según corresponda: **(1) Almacenes o depósitos:** Hace referencia a las áreas locativas que sirven como almacén o depósito de materias primas, insumos, herramientas, etc. **(2) Áreas de producción:** Hace referencia a las áreas de la empresa en las cuales se desarrolla el proceso productivo de la empresa. Incluye talleres, instalaciones al aire libre, superficies de extracción, socavones, locales de aseo, andamios o grúas, laboratorios, cultivos, área de producción de servicios, patios de labor, etc. **(3) Áreas recreativas o deportivas:** Hace referencia a las áreas de la empresa en las cuales se desarrollan actividades recreativas o deportivas. **(4) Corredores o pasillos:** Hace referencia a las áreas comunes dentro de la empresa en las que no se desarrolla el proceso productivo pero en las cuales

	circulan los trabajadores para su acceso, salida, o entre cada una de ellas. **(5) Escaleras:** Hace referencia a escaleras fijas, aquellas que hacen parte de la estructura o construcción como área común. Se excluyen escaleras móviles. **(6) Parqueaderos o áreas de circulación vehicular:** Hace referencia a las áreas en las cuales se realiza el parqueo o circulación vehicular de carros o mecanismos de transporte pertenecientes o no a la planta de personal, visitantes o aquellos relacionados con el proceso productivo o en general, cuando se trata de lugares fuera de la empresa. **(7) Oficinas:** Hace referencia a las instalaciones donde funciona la parte administrativa de la empresa. Incluye despachos. **(8) Otras áreas comunes:** Hace referencia a las áreas en las cuales no se desarrolla el proceso pero que están dentro de la empresa. Incluye estructuras, comedores y cocinas, techos y baños. Excluye los pasillos o corredores, escaleras, áreas recreativas y parqueaderos o áreas de circulación vehicular. **(9) Otro:** Marque con una (X) esta opción cuando el lugar en el que ocurrió el accidente no corresponda a ninguna de las opciones presentadas en el listado. Indicar el nombre del lugar en el espacio correspondiente.
El trabajador recibió atención de primeros auxilios	Marque SI o NO recibió atención de primeros auxilios, si marca NO especifique porque.
Ocasionó la muerte del trabajador	Indique si ocasionó la muerte del trabajador si es afirmativo, indique la fecha de muerte.

V. Descripción del incidente o accidente de trabajo:

Había recibido la instrucción necesaría para la actividad	Marque con una (X) SI o NO - describa la evidencia.
El trabajador conocía los riesgos de la labor que realizaba	Marque con una (X) SI o NO - describa la evidencia.

Tenía el tipo de protección necesaria para la labor que realizaba	Marque con una (X) SI o NO - describa la evidencia.
El accidente fue reportado a la ARL dentro del plazo legal establecido	Marque con una (X) SI o NO - describa la evidencia.
Habían ocurrido eventos similares anteriormente	Marque con una (X) SI o NO habían ocurrido anteriormente eventos con características semejantes al investigado.
Hubo testigos que presenciaron el accidente	Escriba el No. de personas.
Se han presentado otros incidentes o accidentes de trabajo en el área de trabajo	Marque con una (X) SI o NO se han presentado.
El evento similar fue investigado	Marque con una (X) SI o NO se realizó una investigación del evento similar al objeto de la investigación actual.
Se había considerado como prioritaria esta condición en el paronama de riesgos	Marque con una (X) SI o NO se había considerado la condición que produjo este accidente o incidente de trabajo, como prioritaria en la matriz de riesgos.
El trabajador ha estado involucrado en otros AT o incidentes anteriores	Marque con una (X) SI o NO el trabajador ha estado involucrado en otros incidentes o accidentes de trabajo y descríbalos.
Se cuenta con la matriz de identificación de peligros y valoración de los riesgos	Se cuenta con la matriz actualizada.
Describa en forma detallada como ocurrió el incidente o accidente actual	Describa detalladamente cómo y porqué sucedió el incidente o accidente, esto es por parte del comité investigador.

VI. Concecuencias del accidente:

Tipo de lesión	Indique la descripción y el código correspondiente de acuerdo al Anexo 2.

Parte del cuerpo afectada	Indique la descripción y el código correspondiente de acuerdo al Anexo 3.
Mecanismo de accidente	Indique la descripción y el código correspondiente de acuerdo al Anexo 4.
Agente del accidente	Indique la descripción y el código correspondiente de acuerdo al Anexo 5.

VII. Análisis de causalidad guía NTC 3701:

Marque con una (X) de acuerdo a si es Causa Básica o Inmediata y que tipo es de acuerdo a las siglas.

Factores de trabajo (FT)	En el espacio "Causa" indique los factores de trabajo que incidieron en el accidente de trabajo y marque el código que corresponde a cada caso de acuerdo al Anexo 6. Los factores de trabajo tienen que ver con la gestión de la empresa (mantenimiento de equipos, calidad de materiales, evaluación de medidas de control, entre otros).
Factores personales (FP)	Son aquellos factores que inciden en el comportamiento de las personas, que los llevan a cometer actos inseguros. Se refiere al origen humano de la falla.
Actos subestándar (acto inseguro) (AS)	En el espacio "Causa" indique los actos subestándar que incidieron en el accidente de trabajo y escriba el código que corresponde a cada caso de acuerdo al Anexo 6. Los actos subestándar son acciones u omisiones cometidas por las personas que posibilitan que se produzcan los accidentes.
Condiciones ambientales subestándar (CS)	En el espacio "Causa" indique las condiciones ambientales subestándar que incidieron en el accidente de trabajo y escriba el código que corresponde a cada caso de acuerdo al Anexo 6. La condición subestándar es la situación que se presenta en el lugar de trabajo y que se caracteriza por la presencia de riesgos no controlados que pueden generar accidentes de trabajo.

VIII. Descripción del incidente o accidente por parte del trabajador y/o testigos o testimonio.

(Se tiene el espacio para dos testigos si necesita más se pueden agregar al final con la misma información solicitada).

Fecha del accidente	Indique día, mes y año en que ocurrió el accidente, sobre el cual esta rindiendo testimonio.
Fecha de testimonio	Indique día, mes y año en que rinde testimonio sobre el accidente o incidente ocurrido.
Tipo de documento	Marque con una (X) la casilla correspondiente al tipo de documento de identificación y anote en el espacio No., el número correspondiente al tipo de documento que identifica al empleador o contratante. **Se entiende NI= Nit, CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería, NU= Nuip o número único de identificación personal, PA= pasaporte.**
Nombres	La persona que rinde testimonio debe escribir su nombre completo.
Apellidos	La persona que rinde testimonio debe escribir sus apellidos completos.
Cargo	Mencione el cargo que desempeña la persona que rinde testimonio sobre el accidente investigado.
Descripción de lo sucedido	**Qué, cómo, cuándo y dónde sucedió:** la persona que rinde testimonio debe dar respuesta a estos interrogante sobre el incidente accidente o investigado y al final firmar.

IX. Análisis y recomendaciones del grupo investigador:

En el espacio en blanco, se deben escribir las conclusiones y recomendaciones a las cuales ha llegado en consenso el grupo investigador.

Cargo equipo investigador	Cargo dentro del comité investigador. Jefe Inmediato, Integrante del COPASO o Vigía, Encargado del SG-SST (Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo), Brigadista de emergencias y otro si es el caso.
Cargo empresa	Describa el cargo que tiene en la empresa el integrante.
Nombres y apellidos	Escriba los nombres y apellidos completos del jefe inmediato o supervisor.
Identificación	Describa el tipo de documento de identificación que corresponda **se entiende CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería, NU= Nuip o número único de identificación personal, TI= Tarjeta de identidad, PA= pasaporte y colocar el numero de identificación.**
Firma	Firma de cada uno de los integrantes del comité.

17. Investigación de incidentes y accidentes de trabajo (Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de Trabajo)

X. Análisis especializado:

(Es obligatorio para accidentes mortales y graves, opcional para accidentes leves e incidentes). Tenga en cuenta que para la investigación de un AT grave o mortal debe participar un profesional con licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual puede ser trabajador de la empresas o contratado para tal fin por la empresa. Si se necesita mas espacio para las observaciones puede anexar un hoja al final y relacionarla en el numero de folios.

Tipo de documento	Marque con una (X) la casilla correspondiente al tipo de documento de identificación del especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo **CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería, NU= Nuip o número único de identificación personal, PA= pasaporte.** En el espacio inferior escriba el número de documento.
Nombres y apellidos	Escriba el nombre completo del especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo que participa en la investigación.
Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo	Escriba el número de licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo del especialista que participa en la investigación.
Firma	Firma del especialista que participa en la investigación.
Observaciones del especialista	Se deben describir el análisis y las recomendaciones del especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo que participa en la investigación.

XI. Medidas de intervención en la fuente, el medio y el trabajador:

Describa las medidas de intervención (correctivas y preventivas) que va a adoptar en la fuente (F), el medio (M) y el trabajador (T) sobre las causas inmediatas y las causas básicas que generaron el incidente o accidente de trabajo.

Acciones preventivas (P)	Son las acciones a tomar para evitar la ocurrencia de futuros incidentes o accidente de trabajo similares, interviniendo todos los factores de riesgo potenciales relacionados con la ocurrencia de incidente o accidente de trabajo.
Acciones correctivas (C)	Son las acciones o medidas a tomar para corregir las causas inmediatas y básicas, directamente relacionadas con el incidente o accidente de trabajo ocurrido y para prevenir futuros eventos por la misma causa.
Sobre las causas inmediatas	Teniendo en cuenta las causas inmediatas identificadas del accidente de trabajo ocurrido, enumere las medidas de intervención a las cuales se compromete a adoptar el empleador como responsable de los riesgos para evitar futuros incidentes o accidentes de trabajo similares.

Sobre las causas básicas	Teniendo en cuenta las causas básicas identificadas del accidente de trabajo ocurrido, enumere las medidas de intervención a las cuales se compromete a adoptar el empleador como responsable de los riesgos para evitar futuros incidentes o accidente de trabajo similares.
Fuente, medio o trabajador	Marque con una (X) si la acción a implementar se aplicará en el Fuente (F), Medio (M) o Trabajador (T).
Responsable	Escriba los nombres y apellidos completos del responsable de la implementación de cada medida de intervención.
Fecha	Escriba el día, mes y año acordado para la implementación de las medidas de intervención.

XII. Remisión del formato de investigación a la ARL:

Representante legal	Escriba los nombres y apellidos completos del representante legal, del empleador o contratante.
Tipo de documento	Marque con una (X) la casilla correspondiente al tipo de documento de identificación del representante legal **CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería, NU=Nuip o número único de identificación personal, PA= pasaporte.** En el espacio inferior escriba el número de documento.
Cargo	Escriba el cargo del representante legal o el encargado.
Firma	Firma del representante legal del empleador o contratante.
Fecha de remisión de recomendaciones de la ARL al empleador	Escriba el día, mes y año en la casilla indicada cuando la ARL envié las recomendaciones de los accidentes graves y mortales a la empresa.
Fecha de remisión de la ARL a Ministerio de Trabajo	Escriba el día, mes y año en la casilla indicada de la fecha correspondiente al envió del informe de investigación del accidente por parte de la ARL al Ministerio de Trabajo. (Tener en cuenta que esta notificación solo la realiza la ARL para accidentes mortales).
Responsable de la remisión	Escriba los nombres y apellidos completos del responsable de la remisión del informe de investigación del accidente por parte de la ARL al Ministerio de Trabajo. (Tener en cuenta que esta notificación solo la realiza la ARL para accidentes mortales).

19. Investigación de incidentes y accidentes de trabajo (Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de Trabajo)

Cargo	Escriba el cargo del responsable de la ARL de la remisión del informe al Ministerio de Trabajo (será diligenciado por la ARL).
Fecha de Remisión	Indique el día, mes y año en que se remite el formato de investigación de Accidentes de trabajo graves y mortales a la ARL.
Número de Folios	Indique el número de folios que contiene la investigación de accidentes de trabajo graves o mortales, con los anexos remitidos a la ARL.

XIII. Responsables de verificación y seguimiento por parte del empleador:

Escriba los datos de los responsables de la verificación de la adecuada implementación de las medidas preventivas y correctivas sobre las causas inmediatas y causas básicas del accidente investigado por parte del empleador.

Tipo de docuemnto	Marque con una (X) la casilla correspondiente al tipo de documento de identificación **CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería, T.I.= Tarjeta de identidad, PA=pasaporte.** En el espacio inferior escriba el número de documento.
Nombres y apellidos	Escriba nombres y apellidos completos del responsable de la verificación y seguimiento por parte del empleador.
Cargo	Cargo del responsable de la verificación y seguimiento por parte del empleador.
Firma	Firma del responsable de la verificación seguimiento por parte del empleador.
Fueron efectivas las medidas de intervención	Marque con una (X) la casilla correspondiente a SI/NO fueron efectivas las medidas de intervención implementadas.
Observaciones	Describa las observaciones sobre la efectividad de las medidas de intervención con las respectivas recomendaciones si es necesario.
Fecha de Verificación	Indique el día, mes y año de la verificación y seguimiento de las medidas de intervención.

4. Referencias bibliográficas

- **COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.** Por el cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. Bogotá mayo 14 de 2007.

- **COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA, DECRETO 1530 DE 1996 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto Ley 1295 de 1994. Bogotá, agosto 26 de 1996.

- **COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA, RESOLUCION 00156 DE 2005 del Ministerio de la Protección Social.** Por el por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones. Bogotá, enero 27 de 2005.

- **CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL UNIFORME DE OCUPACIONES (CIUO-88),** Organización Internacional del Trabajo. En línea (7 Noviembre de 2010), Disponible en < http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/stat/class/isco.htm>

- **REGISTRO Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.** Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 1996.

- **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS.** Guía Técnica Colombiana. Higiene y seguridad. Guía para la clasificación, registro y estadística de accidentes de trabajo y enfermedades Bogotá INCONTEC 1995. Anexos GTC 3701.

Anexo 1.

Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO-88).

Gran grupo 1:
Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos y personal directivo de la administración pública y de empresas.

11 Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos y personal directivo de la administración pública.
111 Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos.
112 Personal directivo de la administración pública.
113 Jefes de pequeñas poblaciones.
114 Dirigentes y administradores de organizaciones especializadas.

12 Directores de empresas.
121 Directores generales y gerentes generales de empresa.
122 Directores de departamentos de producción y operaciones.
123 Otros directores de departamentos.

13 Gerentes de empresa.
131 Gerentes de empresa.

Gran grupo 2:
Profesionales científicos e intelectuales.

21 Profesionales de las ciencias físicas, químicas y matemáticas y de la ingeniería.
211 Físicos, químicos y afines.
212 Matemáticos, estadísticos y afines.
213 Profesionales de la informática.
214 Arquitectos, ingenieros y afines.

22 Profesionales de las ciencias biológicas, la medicina y la salud.
221 Profesionales en ciencias biológicas y otras disciplinas relativas a los seres orgánicos.
222 Médicos y profesionales afines (excepto el personal de enfermería y partería).
223 Personal de enfermería y partería de nivel superior.

23 Profesionales de la enseñanza.
231 Profesores de universidades y otros establecimientos de la enseñanza superior.
232 Profesores de la enseñanza secundaria.
233 Maestros de nivel superior de la enseñanza primaria y preescolar.
234 Maestros e instructores de nivel superior de la enseñanza especial.
235 Otros profesionales de la enseñanza.

24 Otros profesionales científicos e intelectuales.
241 Especialistas en organización y administración de empresas y afines.
242 Profesionales del derecho.

243 Archiveros, bibliotecarios, documentalistas y afines.
244 Especialistas en ciencias sociales y humanas.
245 Escritores, artistas creativos y ejecutantes.
246 Sacerdotes de distintas religiones.

Gran grupo 3:
Técnicos y profesionales de nivel medio.

31 Técnicos y profesionales de nivel medio de las ciencias físicas y químicas, la ingeniería y afines.
311 Técnicos en ciencias físicas y químicas y en ingeniería.
312 Técnicos en programación y control informáticos.
313 Operadores de equipos ópticos y electrónicos.
314 Técnicos en navegación marítima y aeronáutica.
315 Inspectores de obras, seguridad y salud y control de calidad.

32 Técnicos y profesionales de nivel medio de las ciencias biológicas, la medicina y la salud.
321 Técnicos de nivel medio en ciencias biológicas, agronomía, zootecnia y afines.
322 Profesionales de nivel medio de la medicina moderna y la salud (excepto el personal de enfermería y partería).
323 Personal de enfermería y partería de nivel medio.
324 Practicantes de la medicina tradicional y curanderos.

33 Maestros e instructores de nivel medio.
331 Maestros de nivel medio de la enseñanza primaria.
332 Maestros de nivel medio de la enseñanza preescolar.
333 Maestros de nivel medio de la enseñanza especial.
334 Otros maestros e instructores de nivel medio.

34 Otros técnicos y profesionales de nivel medio.
341 Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y comerciales.
342 Agentes comerciales y corredores.
343 Profesionales de nivel medio de servicios de administración.
344 Agentes de las administraciones públicas de aduanas, impuestos y afines.
345 Inspectores de policía y detectives.
346 Trabajadores y asistentes sociales de nivel medio.
347 Profesionales de nivel medio de actividades artísticas, espectáculos y deportes.
348 Auxiliares laicos de los cultos.

Gran grupo 4:
Empleados de oficina.

41 Oficinistas.
411 Secretarios y operadores de máquinas de oficina.
412 Auxiliares contables y financieros.
413 Empleados encargados del registro de materiales y de transportes.
414 Empleados de bibliotecas y servicios de correos y afines.
419 Otros oficinistas.

42 Empleados en trato directo con el público.
421 Cajeros, taquilleros y afines.
422 Empleados de servicios de información a la clientela.

Gran grupo 5:
Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados.

51 Trabajadores de los servicios personales y de los servicios de protección y seguridad.
511 Personal al servicio directo de los pasajeros.
512 Personal de intendencia y de restauración.
513 Trabajadores de los cuidados personales y afines.
514 Otros trabajadores de servicios personales a particulares.
515 Astrólogos, adivinadores y afines.
516 Personal de los servicios de protección y seguridad.

52 Modelos, vendedores y demostradores.
521 Modelos de modas, arte y publicidad.
522 Vendedores y demostradores de tiendas y almacenes.
523 Vendedores de quioscos y de puestos de mercado.

Gran grupo 6:
Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios y pesqueros.

61 Agricultores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias, forestales y pes- queras con destino al mercado.
611 Agricultores y trabajadores calificados de cultivos para el mercado.
612 Criadores y trabajadores pecuarios calificados de la cría de animales para el mercado y afines.
613 Productores y trabajadores agropecuarios calificados cuya producción se destina al mercado.
614 Trabajadores forestales calificados y afines.
615 Pescadores, cazadores y tramperos.

62 Trabajadores agropecuarios y pesqueros de subsistencia.
621 Trabajadores agropecuarios y pesqueros de subsistencia.

Gran grupo 7:
Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios.

71 Oficiales y operarios de las industrias extractivas y de la construcción.
711 Mineros, canteros, pegadores y labrantes de piedra.
712 Oficiales y operarios de la construcción (obra gruesa) y afines.
713 Oficiales y operarios de la construcción (trabajos de acabado) y afines.
714 Pintores, limpiadores de fachadas y afines.

72 Oficiales y operarios de la metalurgia, la construcción mecánica y afines.
721 Moldeadores, soldadores, chapistas, caldereros, montadores de estructuras metálicas y afines
722 Herreros, herramentistas y afines.
723 Mecánicos y ajustadores de máquinas.
724 Mecánicos y ajustadores de equipos eléctricos y electrónicos.

73 Mecánicos de precisión, artesanos, operarios de las artes gráficas y afines.
731 Mecánicos de precisión en metales y materiales similares.
732 Alfareros, operarios de cristalerías y afines.

733 Artesanos de la madera, tejidos, cuero y materiales similares.
734 Oficiales y operarios de las artes gráficas y afines.

74 Otros oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios.
741 Oficiales y operarios del procesamiento de alimentos y afines.
742 Oficiales y operarios del tratamiento de la madera, ebanistas y afines.
743 Oficiales y operarios de los textiles y de la confección y afines.
744 Oficiales y operarios de las pieles, cuero y calzado.



Gran grupo 8:
Operadores de instalaciones y máquinas y montadores.

81 Operadores de instalaciones fijas y afines.
811 Operadores de instalaciones mineras y de extracción y procesamiento de minerales.
812 Operadores de instalaciones de procesamiento de metales.
813 Operadores de instalaciones de vidriería, cerámica y afines.
814 Operadores de instalaciones de procesamiento de la madera y de la fabricación de papel.
815 Operadores de instalaciones de tratamientos químicos.
816 Operadores de instalaciones de producción de energía y afines.
817 Operadores de cadenas de montaje automatizadas y de robots industriales.

82 Operadores de máquinas y montadores.
821 Operadores de máquinas para trabajar metales y productos minerales.
822 Operadores de máquinas para fabricar productos químicos.
823 Operadores de máquinas para fabricar productos de caucho y de material plástico.
824 Operadores de máquinas para fabricar productos de madera.
825 Operadores de máquinas de imprenta, encuadernación y fabricación de productos de papel.
826 Operadores de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero.
827 Operadores de máquinas para elaborar alimentos y productos afines.
828 Montadores.
829 Otros operadores de máquinas y montadores.

83 Conductores de vehículos y operadores de equipos pesados móviles.
831 Maquinistas de locomotoras y afines.
832 Conductores de vehículos de motor.
833 Operadores de maquinaria agrícola móvil y de otras máquinas móviles.
834 Marineros de cubierta y afines.



Gran grupo 9:
Trabajadores no calificados.

91 Trabajadores no calificados de ventas y servicios.
911 Vendedores ambulantes y afines.
912 Limpiabotas y otros trabajadores callejeros.
913 Personal doméstico y afines, limpiadores, lavanderos y planchadores.
914 Conserjes, lavadores de ventanas y afines.
915 Mensajeros, porteadores, porteros y afines.
916 Recolectores de basura y afines.

92 Peones agropecuarios, forestales, pesqueros y afines.
921 Peones agropecuarios, forestales, pesqueros y afines.

93 Peones de la minería, la construcción, la industria manufacturera y el transporte.
931 Peones de la minería y la construcción.
932 Peones de la industria manufacturera.
933 Peones del transporte.

Gran grupo 0:
Fuerzas armadas.

01 Fuerzas armadas.
011 Fuerzas armadas.

Anexo 2.
Tipo de lesión

Clasificación de los accidentes de trabajo según la naturaleza de la lesión.

Esta lista debería utilizarse para clasificar las lesiones provocadas por los accidentes de trabajo o los accidentes de trayecto, exceptuando, particularmente, las enfermedades profesionales.

10. Fracturas (N800-N829).

Incluye las fracturas simples; las fracturas acompañadas de lesiones en partes blandas (fracturas abiertas); las fracturas acompañadas de lesiones en las articulaciones (luxaciones, etc.); las fracturas acompañadas de lesiones internas o nerviosas.

20. Luxaciones (N830-N839).

Incluye las subluxaciones y los desplazamientos. Excluye las luxaciones con fractura (10).

25. Torceduras y esguinces (N840-N848).

Incluye las roturas, las rasgaduras y las laceraciones de músculos, de tendones, de ligamentos y de articulaciones, a menos que vayan asociadas con una herida abierta; comprende también las hernias producidas por esfuerzos.

30. Conmociones y traumatismos internos (N852-N855, N860-N869, N958).

Incluye las contusiones internas, las hemorragias internas, los desgarramientos internos, las roturas internas, a menos que vayan acompañadas de fractura. Excluye estos traumatismos cuando van acompañados de fracturas (10).

40. Amputaciones y enucleaciones (N871, N886-N888, N896-N898).

Incluye la avulsión traumática del ojo.

41. Otras heridas (N850, N870, N872-N879, N880-N885, N890-N895, N900-N908).

Incluye los desgarramientos, las heridas, las cortaduras, las heridas contusas, las heridas del cuero cabelludo, así como la avulsión de una uña o de una oreja; comprende las heridas acompañadas de lesiones de nervios. Excluye las amputaciones traumáticas, las enucleaciones, la pérdida traumática del ojo (40); las fracturas abiertas (10); las quemaduras con herida (60) y las heridas superficiales (50).

50. Traumatismos superficiales (N910-N918).

Incluye las excoriaciones, los rasguños, las ampollas, las picaduras de insectos no venenosos, las heridas superficiales; incluye igualmente las lesiones superficiales provocadas por un cuerpo extraño que penetra en el ojo. 1 Resolución sobre estadísticas de lesiones profesionales, adoptada por la décima Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, Ginebra, del 2 al 12 de octubre de 1962.

55. Contusiones y aplastamientos (N851, N920-N929).

Incluye las hemartrosis, los hematomas y las machacaduras; las contusiones y aplastamientos con heridas superficiales. Excluye las conmociones (30); las contusiones y aplastamientos con fractura (10); las contusiones y aplastamientos con herida (41).

60. Quemaduras (N940-N949).

Incluye las quemaduras por objeto caliente; por fuego; por líquido hirviendo; por fricción; por radiaciones (infrarrojas); por sustancias químicas (quemaduras externas solamente); quemaduras con herida. Excluye las quemaduras causadas por la absorción de una sustancia corrosiva o cáustica (70); las quemaduras causadas por el sol (80); los efectos del rayo (80); las quemaduras causadas por la corriente eléctrica (82); y los efectos de las radiaciones, excepto las quemaduras (83).

70. Envenenamientos agudos e intoxicaciones agudas (N960-N979).

Incluye los efectos agudos de la inyección, de la ingestión, de la absorción o de la inhalación de sustancias tóxicas, corrosivas o cáusticas; las picaduras o mordeduras de animales venenosos; las asfixias por el óxido de carbono u otros gases tóxicos. Excluye las quemaduras externas por sustancias químicas (60).

80. Efectos del tiempo, de la exposición al frío y a los elementos y de otros estados conexos (N980-N989).

Incluye los efectos del frío (heladuras); los efectos del calor y de la insolación (quemaduras por el sol, acaloramientos, insolaciones); los barotraumatismos (efectos de la altitud, de la descompresión); los efectos del rayo; los traumatismos sonoros (pérdida o disminución del oído, que no sea una consecuencia de otralesión).

81. Asfixias (N990-N991).

Incluye el ahogamiento por sumersión o inmersión, la asfixia o la sofocación por compresión, por derrumbe o por estrangulación; comprende igualmente la asfixia por supresión o reducción del oxigeno de la atmósfera ambiente y la asfixia por penetración de cuerpos extraños en las vías respiratorias. Excluye la asfixia por el óxido de carbono u otros gases tóxicos (70).

82. Efectos de la electricidad (N992).

Incluye la electrocución, el choque eléctrico y las quemaduras causadas por la corriente eléctrica. Excluye las quemaduras causadas por las partes calientes de un aparato eléctrico (60) y los efectos del rayo (80).

83. Efectos nocivos de las radiaciones (N993).

Incluye los efectos causados por rayos X, sustancias radiactivas, rayos ultravioletas, radiaciones ionizantes. Excluye las quemaduras debidas a radiaciones (60) y las quemaduras causadas por el sol (80).

90. Lesiones múltiples de naturalezas diferentes.

Este grupo no debe ser utilizado más que para clasificar los casos en los cuales la víctima, habiendo sufrido varias lesiones de naturalezas diferentes, ninguna de estas lesiones se ha manifestado más grave que las demás. Cuando en un accidente que ha provocado lesiones múltiples de naturalezas diferentes una de las lesiones es manifiestamente más grave que las demás, este accidente debe clasificarse en el grupo correspondiente a la naturaleza de esta lesión.

99. Otros traumatismos y traumatismos mal definidos (N856, N994-N999).

Este grupo no debe ser utilizado más que cuando resulta imposible clasificar bajo otros epígrafes los traumatismos en cuestión, tales como las infecciones, por ejemplo. Incluye las diversas complicaciones precoces de los traumatismos y las reacciones patológicas que no deben clasificarse en este grupo más que cuando la naturaleza del traumatismo original no es conocida.

Anexo 3.

Parte del cuerpo afectada

Clasificación de los accidente de trabajop según la ubicación de lesión.

1. Cabeza	11 Región craneana (cráneo, cerebro, cuero cabelludo). 12 Ojo (con inclusión de la órbita y del nervio óptico). 13 Oreja. 14 Boca (con inclusión de los labios, dientes y lengua). 15 Nariz. 16 Cara, ubicaciones no clasificadas bajo otros epígrafes. 18 Cabeza, ubicaciones múltiples. 19 Cabeza, ubicación no precisada.
2. Cuello (con inclusión de la garganta y de las vértebras cervicales)	
3. Tronco	31 Espalda (columna vertebral y músculos adyacentes, médula espinal). 32 Tórax (costillas, esternón, órganos internos del tórax).

	33 Abdomen (con inclusión de los órganos internos). 34 Pelvis. 38 Tronco, ubicaciones múltiples. 39 Tronco, ubicación no precisada.
4. Miembro superior	41 Hombro (con inclusión de la clavícula y del omoplato). 42 Brazo. 43 Codo. 44 Antebrazo. 45 Muñeca. 46 Mano (a excepción de los dedos solos). 47 Dedos. 48 Miembro superior, ubicaciones múltiples. 49 Miembro superior, ubicación no precisada.
5. Miembro Inferior	51 Cadera. 52 Muslo. 53 Rodilla. 54 Pierna. 55 Tobillo. 56 Pie (a excepción de los dedos solos). 57 Dedos, de los pies. 58 Miembro inferior, ubicaciones múltiples. 59 Miembro inferior, ubicación no precisa.
6. Ubicaciones múltiples	61 Cabeza y tronco, cabeza y uno o varios miembros. 62 Tronco y uno o varios miembros. 63 Un miembro superior y un miembro inferior o más de los miembros. 68 Otras ubicaciones múltiples. 69 Ubicaciones múltiples no precisadas.
7. Lesiones generales	71 Aparato circulatorio en general. 72 Aparato respiratorio en general. 73 Aparato digestivo en general. 74 Sistema nervioso en general. 78 Otras lesiones generales. 79 Lesiones generales no precisadas.
9. Ubicación no precisada	Este grupo no debe ser utilizado más que cuando ninguna indicación permite precisar la ubicación de la lesión.

29. Investigación de incidentes y accidentes de trabajo (Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de Trabajo)

Anexo 4.

Mecanismo de accidente

Clasificación de los accidentes de trabajo según la forma del accidente.

Esta clasificación se refiere a las características del acontecimiento que ha tenido como resultado directo la lesión, es decir, la manera en que el objeto o la sustancia en cuestión ha entrado en contacto con la persona afectada.

1. Caídas de personas	11 Caídas de personas con desnivelación [caídas desde alturas (árboles, edificios, andamios, escaleras, máquinas de trabajo, vehículos) y en profundidades (pozos, fosos, excavaciones, aberturas en el suelo)]. 12 Caídas de personas que ocurren al mismo nivel.
2. Caídas de objetos	21 Derrumbe (caídas de masas de tierra, de rocas, de piedras, de nieve. 22 Desplome (de edificios, de muros, de andamios, de escaleras, de pilas de mercancías). 23 Caídas de objetos en curso de manutención manual. 24 Otras caídas de objetos.
3. Pisadas sobre, choques, contra, o golpes por objetos, a excepción de caídas de objetos	31 Pisadas sobre objetos. 32 Choques contra objetos inmóviles (a excepción de choques debidos a una caída anterior). 33 Choque contra objetos móviles 34 Golpes por objetos móviles (comprendidos los fragmentos volantes y las partículas), a excepción de los golpes por objetos que caen.
4. Atrapada por un objeto o entre objetos	41 Atrapada por un objeto. 42 Atrapada entre un objeto inmóvil y un objeto móvil. 43 Atrapada entre dos objetos móviles (a excepción de los objetos volantes o que caen).
5. Esfuerzos excesivos o falsos movimientos	51 Esfuerzos físicos excesivos al levantar objetos. 52 Esfuerzos físicos excesivos al empujar objetos o tirar de ellos. 53 Esfuerzos físicos excesivos al manejar o lanzar objetos. 54 Falsos movimientos.
6. Exposición a, o contacto con, temperaturas extremas	61 Exposición al calor (de la atmósfera o del ambiente de trabajo). 62 Exposición al frío (de la atmósfera o del ambiente de trabajo). 63 Contacto con sustancias u objetos ardientes. 64 Contacto con sustancias u objetos muy fríos.
7. Exposición a, o contacto con, la corriente eléctrica	

8. Exposición a, o contacto con, sustancias nocivas o radiaciones	81 Contacto por inhalación, por ingestión o por absorción con sustancias nocivas. 82 Exposición a radiaciones ionizantes. 83 Exposición a otras radiaciones.
9. Otras formas de accidente, no clasificadas bajo otros epígrafes, incluidos aquellos accidentes no clasificados por falta de datos suficientes	91 Otras formas de accidente, no clasificadas bajo otros epígrafes 92 Accidentes no clasificados por falta de datos sufucientes.

Anexo 5.
Agente del accidente

Clasificación de los accidentes de trabajo según el agente material.

Esta clasificación puede utilizarse para clasificar los accidentes de trabajo ya sea según el agente material en relación con la lesión o según el agente material en relación con el accidente.

1 Máquinas.

11 Generadores de energía, ecepto motores eléctricos:
111 Máquinas de vapor.
112 Máquinas de combustión interna.
119 Otros.

12 Sistemas de transmisión:
121 Árboles de transmisión.
122 Correas, cables, poleas cadenas, engranajes.
129 Otros.

13 Máquinas para el trabajo del metal:
131 Prensas mecánicas.
132 Tomos.
133 Fresadoras.
134 Rectificadoras y muelas.
135 Cizallas.
136 Forjadoras.
137 Laminadoras.
139 Otros.

14 Máquinas para trabajar la madera y otras materias similares:
141 Sierras circulares.
142 Otras sierras.

143 Máquinas de moldurar.
144 Cepilladoras.
149 Otras.

15 **Máquinas agrícolas:**
151 Segadoras, incluso segadoras-trilladoras.
152 Trilladoras.
159 Otras.

16 **Máquinas para el trabajo de las minas:**
161 Máquinas de rozar.
169 Otras.

19 **Otras máquinas no clasificadas bajo otros epígrafes:**
191 Máquinas para desmontes, excavaciones, etc., a excepción de los medios de transporte.
192 Máquinas de hilar, de tejer y otras máquinas para la industría textil.
193 Máquinas para la manufactura de productos alimenticios y bebidas.
194 Máquinas para la fabricación del papel.
195 Máquinas de imprenta.
199 Otras.

2 Medios de transporte y manutención.

21 **Aparatos de izar:**
211 Grúas.
212 Ascensores, montacargas.
213 Cabrestantes.
214 Poleas.
219 Otros.

22 **Medios de transporte por vía férrea:**
221 Ferrocarriles interurbanos.
222 Equipos de transporte por vía férrea utilizados en las minas, las galerías, las canteras, los establecimientos industriales, los muelles, etc.
229 Otros

23 **Medios de transporte rodantes, a excepción de los transportes por vía férrea:**
231 Tractores.
232 Camiones
233 Carretillas motorizadas.
234 Vehículos motorizados no clasificados bajo otros epígrafes.
235 Vehículos de tracción animal.
236 Vehículos accionados por la fuerza del hombre.
239 Otros.

24 **Medios de transporte por aire**.

25 **Medios de transporte acuático:**
251 Medios de transporte por agua con motor.
252 Medios de transporte por agua sin motor.

26 **Otros medios de transporte:**
261 Transportadores aéreos por cable.
262 Transportadores mecánicos a excepción de los transportadores aéreos por cable.
269 Otros.

3 Otros aparatos.

31 Recipientes de presión:
311 Calderas.
312 Recipientes de presión sin fogón.
313 Cañerías y accesorios de presión.
314 Cilindros de gas.
315 Cajones de aire comprimido, equipo de buzo.
319 Otros.

32 Hornos, fogones, estufas:
321 Altos hornos.
322 Hornos de refinería.
323 Otros hornos.
324 Estufas.
325 Fogones.

33 Plantas refrigeradoras.

34 Instalaciones eléctricas, incluidos los motores eléctricos pero con exclusión de las herramientas eléctricas manuales:
341 Máquinas giratorias.
342 Conductores y cables eléctricos.
343 Transformadores.
344 Aparatos de mando y de control.
349 Otros.

35 Herramientas eléctricas manuales.

36 Herramientas, implementos y utensilios, a excepción de las herramientas eléctricas manuales:
361 Herramientas manuales no accionadas mecánicamente a excepción de las herramientas eléctricas manuales.
362 Herramientas manuales no accionadas mecánicamente.
369 Otros.

37 Escaleras, rampas móviles.

38 Andamios.

39 Otros aparatos no clasificados bajo otros epígrafes.

4 Materiales, sustancias y radiaciones.

41 Explosivos.

42 Polvos, gases, líquidos y productos químicos, a excepción de los explosivos:
421 Polvos.
422 Gases, vapores, humos.
423 Líquidos no clasificados bajo otros epígrafes.
424 Productos químicos no clasificados bajo otros eqpígrafes.
429 Otros

43 Fragmentos volantes.

44 Radiaciones:
441 Radiaciones ionizantes.
449 Radiaciones de otro tipo.

49 Otros materiales y sustancias no clasificados bajo otros epígrafes.

5 Ambiente del trabajo.

51 En el exterior:
511 Condiciones climáticas.
512 Superficies de tránsito y de trabajo.
513 Agua.
519 Otros.

53 En el interior:
521 Pisos.
522 Espacios exiguos.
523 Escaleras.
524 Otras superficies de tránsito y de trabajo.
525 Aberuras en el suelo y en las paredes.
526 Factores que crean al ambiente (alumbrado, ventilación, temperatura, ruidos, etc.).
529 Otros.

54 Subterráneos:
531 Tejados y revestimientos de galerías, de túneles, etc.
532 Pisos de galerías, de túneles, etc.
533 Frentes de minas, túneles, etc.
534 Pozos de minas.
535 Fuego.
536 Agua.
539 Otros.

6 Otros agentes no clasificados bajo otros epígrafes.

61 Animales:
611 Animales vivos.
612 Productos de animales.
69 Otros agentes no clasificados bajo otros epígrafes.

7 Agentes no clasificados por falta de datos suficientes.

Anexo 6.

Causas Básicas - Causas Inmediatas Guía NTC 3701

Causas Básicas

Factores personales:

000 Capacidad física/Fisiológica inadecuada.

001 Altura, peso, talla, fuerza, alcance, etc. inadecuados.
002 Capacidad de movimiento corporal limitada.
003 Capacidad limitada para mantenerse en determinadas posiciones corporales.
004 Sensibilidad a ciertas sustancias o alergias.
005 Sensibilidad a determinados extremos sensoriales (temperatura, sonido, etc.).
006 Visión defectuosa.
007 Audición defectuosa.
008 Otras deficiencias sensoriales (tacto, gusto, olfato, equilibrio).
009 Incapacidad respiratoria.
010 Otras incapacidades físicas permanentes.
011 Incapacidades temporales.

100 Capacidad mental/Psicológica inadecuada.

101 Temores y fobias.
102 Problemas emocionales.
103 Enfermedad mental.
104 Nivel de inteligencia.
105 Incapacidad de compresión.
106 Falta de juicio.
107 Escasa coordinación.
108 Bajo tiempo de reacción.
109 Aptitud mecánica deficiente.
110 Baja aptitud de aprendizaje.
111 Problemas de memoria.

200 Tensión física o fisiológica.

201 Lesión o enfermedad.
202 Fatiga debida a la carga o duración de las tareas.
203 Fatiga debida a la falta de descanso.
204 Fatiga debida a la sobrecarga sensorial.
205 Exposición a riesgos contra la salud.
206 Expocisión a temperaturas extremas.
207 Insuficiencia de oxígeno.
208 Variación en la presión atmosférica.
209 Restricción de movimiento.
210 Insuficiencia de azucar en la sangre
211 Ingestión de drogas.

300 Tensión mental o psicológica.

301 Sobrecarga emocional.
302 Fatiga debida a la carga o limitaciones de tiempo de la tarea mental.
303 Obligaciones que exigen un juicio o toma de decisiones extremas.
304 Rutina, monotonía, exigencias para una carga sin trscendencia.
305 Exigencia de una concentración/percepción profunda.
306 Actividades “insignificantes” o “degradantes”.
307 Ordenes confusas.
308 Solicitudes conflictivas.
309 Preocupación debida a problemas.
310 Enfermedad mental.

400 Falta de conocimiento.

401 Falta de experiencia.
402 Orientación deficiente.
403 Entrenamiento inicial inadecuado.
404 Reentrenamiento insuficiente.
405 Ordenes mal interpretadas.

500 Falta de habilidad.

501 Instrucción inicial insuficiente.
502 Práctica insuficiente.
503 Operación esporádica.
504 Falta de preparación.

600 Motivación deficiente.

601 El desempeño subestándar es más gratificante.
602 El desempeño estándar causa desagrado.
603 Falta de incentivos.
604 Demasiadas frustraciones.
605 Falta desafíos.
606 No existe intención de esfuerzo de tiempo y esfuerzo.
607 No existe interés para evitar la incomodidad.
608 Sin interés por sobresalir.
609 Presión indebida de los compañeros.
610 Ejemplo deficiente por parte de la supervisión.
611 Retroalimentación deficiente en relación con el desempeño.
612 Falta de refuerzo positivo para el comportamiento correcto.
613 Falta de incentivos de producción.

Factores del trabajo:

000 Supervisión y liderazgo deficientes.

001 Relaciones jerárquicas poco claras o conflictivas.
002 Asignación de responsabilidades poco claras o conflictivas.
003 Delegación insuficiente o inadecuada.

004 Definir políticas, procedimientos, prácticas o líneas de acción inadecuadas.
005 Formulación de objetivos, metas o estándares, que ocasionan conflictos.
006 Programación o planificación insuficiente del trabajo.
007 Instrucción, orientación y/o entrenamiento insuficientes.
008 Entrega insuficiente de documentos de consulta, de instrucciones y de publicaciones guías.
009 Identificación y evaluación deficiente de las exposiciones a pérdida.
010 Falta de conocimiento en el trabajo se supervisión/administración.
011 Ubicación inadecuada del trabajador, de acuerdo con sus cualidades y con las exigencias que demanda la tarea.
012 Medición y evaluación deficientes del desempeño.
013 Retroalimentación deficiente o incorrecta o incorrecta en relación con el desempeño.

100 Ingeniería inadecuada.

101 Evaluación insuficiente de las exposiciones a pérdida.
102 Preocupación deficiente en cuanto a los factores humanos/ergonómicos.
103 Estándares, especificadores y/o criterios de diseño inadecuados.
104 Control e inspecciones inadecuados de las construcciones.
105 Evaluación deficiente de la condición conveniente para operar.
106 Evaluación deficiente para el comienzo de una operación.
107 Evaluación insuficiente respecto a los cambios que se produzcan.

200 Deficiencia en las adquisiciones.

201 Especificaciones deficientes en cuanto a los reuqerimientos.
202 Investigación insuficiente respecto a las materias y a los equipos.
203 Especificaciones deficientes para los vendedores.
204 Modalidad o ruta de embarque inadecuada.
205 Inspecciones de recepción y aceptación deficientes.
206 Comunicación inadecuada de las informaciones sobre aspectos de seguridad y salud.
207 Manejo inadecuado de los materiales.
208 Almacenamiento inadecuado de los materiales.
209 Transporte inadecuado de los materiales.
210 Identificación deficiente de los ítems que implican riesgos.
211 Sistemas defiecientes de recuperación o de eliminación de desechos.

300 Manutención deficiente.

301 Aspectos preventivos inadecuados para evaluación de necesidades.
302 Astectos preventivos inadecuados para la lubricación del servicio.
303 Aspectps preventivos inadecuados para ajuste/ensamble.
304 Aspectos preventivos inadecuados para limpieza o pulimento.
305 Aspectos preventivos inapropiados para comunicación de necesidades.
306 Aspectos preventivos inapropiados para programación de trabajo.
307 Aspectos preventivos inapropiados para revisión de las piezas.
308 Aspectos preventivos inapropiados para reemplazo de partes defectuosas.

400 Herramientas y equipos inadecuados.

401 Evaluación deficiente de las necesidades y los riesgos.
402 Preocupación deficiente en cuanto a los factores humanos/ergonómicos.
403 Estándares o especificaciones inadecuadas.
404 Disponibilidad inadecuada.

405 Ajustes/reparación/manutención deficiente.
406 Sistema deficiente de resparación y recuperación de materiales.
407 Eliminación y reemplazo inapropiados de piezas defectuosas.

500 Estándares deficientes de trabajo.

501 Desarrollo inadecuado de normas para inventario y evaluación de exposiciones y necesidades.
502 Desarrollo inadecuado de normas para coordinación con quienes diseñan el proceso.
503 Desarrollo inadecuado de normas para compromiso con el trabajador.
504 Desarrollo inadecuado de normas para estándares/procedimientos/reglas inconsistentes.
505 Comunicación inadecuada de las normas de publicación.
506 Comunicación inadecuada de las normas de distribución.
507 Comunicación inadecuada de las normas de adaptación a las lenguas respectivas.
508 Comunicación inadecuada de las normas de entrenamiento.
509 Comunicación inadecuada de las normas de refozamiento mediante afiche, código de colores y ayudas para el trabajo.
510 Manutención inadecuada de las normas de seguimiento de flujo de trabajo.
511 Manutención inadecuada de las normas de actualización, procedimientos o reglamentos.

600 Uso y desgaste.

601 Planificación inadecuada del uso.
602 Prolongación excesiva de la vida útil del elemento.
603 Inspección o control deficientes.
604 Sobrecarga o proporción de uso excesivo.
605 Manutención deficiente.
606 Empleo de elemento por personas no calificadas o sin preparación.
607 Empleo inadecuado para otros propósitos.

700 Abuso o maltrato.

701 Permitidos por la supervisión intencionalmente.
702 Permitidos por la supervisión no intencionalmente.
703 No permitidos por la supervisión intencionalmente.
704 No permitidos por la supervisión no intencionalmente.

Causas Inmediatas

Condiciones ambientales subestándares:

000 Defecto de los agentes.

001 Elaborado con materiales inadecuados.
005 Romo, embotado, obtuso.
010 Elaborado, construido, ensamblado inapropiadamente.
015 Diseñado inapropiadamente.
020 Áspero, tosco.
025 Agudo, cortante.

030 Resbaloso.
035 Desgastado, cuarteado, raído, roto, etc.
099 Otros defectos no especificados en otra parte.

100 Riesgo de la ropa o vestuario.

110 Carencia del equipo de protección personal necesario.
111 Ropa inadecuada o inapropiada.
112 Riesgos de la ropa o vestuario no especificados en otra parte.

200 Riesgos ambientales no especificados en otra parte.

205 Ruido excesivo.
210 Espacio inadecuado de los pasillos, sálidas, etc.
220 Espacio libre inadecuado para movimientos de personas u objetos.
230 Control inadecuado del tráfico.
240 Ventilación general inadecuada, no debida a equipo defectuoso.
250 Insuficiente espacio de trabajo.
260 Iluminación inadecuada (insuficiente luz para la operación, brillo, etc).
299 Riesgos ambientales no especificados en otra parte.

300 Métodos o procedimientos peligrosos.

310 Uso de material o equipo de por sí peligroso (no defectuoso).
320 Uso de métodos o procedimientos de por sí peligrosos.
330 Uso de herramientas o equipo inadecuado o inapropiado (no defectuoso).
339 Métodos o procedimientos peligrosos, no especificados en otra parte.
340 Ayuda inadecuada para levantar cosas pesadas.
350 Ubicación del personal inapropiada (sin tener en cuenta las limitaciones físicas, habilidades, etc).

400 Riesgo de colocación o emplazamiento (materiales, equipos, etc., exceptuando las personas).

410 Inapropiadanmente apilado.
420 Colocados o emplazados inadecuadamente radiaciones.
430 Inadecuadamente asegurados contra movimiento inconvenientes (expceptuando apilamiento inestable).

500 Inadecuadamente protegido.

510 Sin protección (riesgos mecánicos o físicos exceptuando riesgos eléctricos y radiaciones).
520 Inadecuadamente protegido (riesgos mecánicos o físicos exceptuando riesgos eléctricos y radiaciones).
530 Carencia de o inadecuado apuntalamiento o entibación de minería, excavaciones, construcciones, etc.
540 Sin conexión a tierra (eléctrico).
550 Sin aislamiento (eléctrico).
560 Conexiones, interruptores, etc., descubiertos (eléctrico).
570 Sin protección (radiación).
580 Inadecuadamente protegido (radiación).

590 Materiales sin rótulo o inadecuadamente rotulados.
599 Inadecuadamente protegido, no especificado en otra parte.

600 Riesgos ambientales en trabajos exteriores, distintos a otros riesgos públicos.

610 Predios o cosas defectuosas de extraños.
620 Materiales o equipo defectuoso de extraños.
630 Otros riesgos asociados con la propiedad u operaciones de extraños.
640 Riesgos naturales (riesgos de terrenos irregulares e inestables, exposición a elementos, animales salvajes, etc., encontradas en operaciones a campo abierto).

700 Riesgos públicos.

710 Riesgos del transporte público.
720 Riesgo de tráfico 630.
780 Otros riesgos públicos (riesgos de lugares públicos a los cuales tan expuesto el público en general).

980 Condiciones ambientales peligrosas no especificadas en parte.

990 Indeterminada información insuficiente.
999 No hay condición ambiental peligrosa.

Actos subestándares:

050 Limpieza, lubricación, ajuste o reparación de equipo móvil eléctrico o de presión.

051 Apretar con martillo, empacar, etc., equipo bojo presión (recipientes a válvulas, uniones, tubos, conexiones, etc).
052 Limpiar, lubricar, ajustar, etc., equipo en movimiento.
056 Soldar, reparar, etc., tanques, recipientes o equipo sin permiso del con respecto a la presencia de vapores, sustancias químicas peligros.
057 Trabajar en equipo cargado eléctroniucamente (motores, generadores, líneas etc).
059 No especificada en otra parte.

100 Omitir el uso de equipo de protección personal disponible.

150 Omitir el uso de atuendo personal seguro.
(Uso de zapatos de tacón alto, pelo suelto, mangas largas, ropa suelta, anillos, relojes, etc).

200 No asegurar o advertir.

201 Omitir, cerrar, bloquear o asegurar los vehiculos, interruptores, válvulas, prensas, otras herramientas, materiales y equipo, contra movimientos inesperados, flujo de corriente eléctrica, vapor, etc.
202 Omitir el cierre del equipo que no está en uso.
203 Omitir la colocación de avisos, señales, tarjetas, etc.

204 Soltar o mover pasos, etc., sin dar aviso o advertencia adecuada.
207 Iniciar o parar vehículos o equipo sin dar aviso adecuado.
209 No especificados en otra parte.
250 BROMAS O JUEGOS PESADOS (distraer, fastidiar, molestar, asustar, reñir, chancearse pesadamente, lanzar materiales, exhibirse burlonamente, etc).

300 Uso inadecuado del equipo.

301 Uso del material o equipo de una manera para la cual no está indicado.
305 Recargar de pesos (vehículos, andamios, etc).
309 No especificados en otra parte.

350 Uso inapropiado de las manos o partes del cuerpo.

353 Agarrar los objetos inseguramente.
355 Agarrar los objetos en forma errada.
356 Usar las manos en lugar de las herramientas manuales (para alimentar, limpiar, reparar, ajustar, etc).
359 No especificadas en otra parte.

400 Falta de atención a las condiciones del piso o las vecindades.

450 Hacer inoperantes los dispositivos de seguridad.

452 Bloquear, tapar, atar, etc., los dispositivos de seguridad.
453 Desconectar o quitar los dispositivos de seguridad.
454 Colocar mal los dispositivos de seguridad.
456 Reemplazar los dispositivos de seguridad por otros de capacidad inapropiado (fusiles con mayor emperaje eléctrico, válvulas de seguridad de baja capacidad, etc.)
459 No especificados en otra parte.

500 Operar o trabajar a velocidad insegura.

502 Alimentar o suministrar muy rápidamente.
503 Saltar desde partes elevadas (vehículos, plataformas, etc).
505 Operar los vehículos de la planta a velocidad insegura.
506 Correr.
508 Lanzar material en lugar de cargarlo o pasarlo.
509 No especificados en otra parte.

550 Adoptar una posición insegura.

552 Entrar en tanques, cajones u otros espacios encerrados sin el debido permiso del supervisor.
555 Viajar en posición insegura (en plataformas, horquillas o levantadores, elevadores en gancho de una grúa, etc).
556 Exponerse innecesariamente bajo cargas suspendidas.
557 Exponerse innecesariamente a cargas oscilantes.
558 Exponerse innecesariamente a metriales o equipos que se mueven.
559 No especificados en otra parte.

600 Errores de conducción.

601 Conducir demasiado rápido o demasiado despacio.
602 Entrar o salir del vehículo por el lado del tráfico.
603 No hacer la señal cuando se para, se voltea o se retrocede.
604 Omitir el otorgamiento del derecho de vía.
605 No obedecer las señales o signos del control del tráfico.
606 No guardar la distancia.
607 Pasar inapropiadamente.
608 Voltear inapropiadamente.
609 No especificados en otra parte.

650 Colocar, mezclar, combinar, etc., inseguramente.

653 Inyectar, mezclar o combinar una sustancia con otra, de manera que se cree un riesgo de explosión, fuego u otro.
655 Colocación insegura de vehículos o equipo de movimiento de materiales (estacionar, situar, parar, o dejar vehículos elevadores o aparatos de transporte en posición insegura para cargar o descargar).
657 Colocación insegura de materiales, herramientas, desechos, etc. (como para crear riesgos de derrumbe, tropezón, choque o resbalón, etc).
659 No especificados en otra parte.

750 Usar equipo inseguro (equipo rotulado o conocido como defectuoso).

900 Acto de subestándar no especificado en otra parte.

998 Ningún acto subestándar.
999 Sin clasificación (datos insuficientes).

Nombre o título	Idioma	Tipo de soporte (digital, físico o mixto)	Formato de la información (PDF, Excel, HTML, etc.)	Vigencia	Área Responsable de la producción de la información	Área Responsable de la publicación o gestión de la información
Instructivo - Investigación de accidentes e incidentes de trabajo	Español	Digital	PDF	2026	P&P ARL	P&P ARL

42. Investigación de incidentes y accidentes de trabajo (Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de Trabajo)



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA